



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), cinco (05) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA ULTRAHUILCA
Demandado : FABIAN SANCHEZ
MARLIO DUSSAN SANDOVAL
Radicado : 2013-594

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena **oficiar** a la **EPS SANIITAS** para que informe al despacho si el demandado **MARLIO DUSSÁN SANDOVAL CC. 7.686.188**, actualmente se encuentra cotizando al Sistema de Seguridad Social en Salud, como independiente o como dependiente, así mismo informe el nombre del empleador quien cancela los aportes a la seguridad social en salud, así como los datos de contacto de la misma.

Al igual se ordena **oficiar** a la **EPS SALUD TOTAL** para que informe al despacho si el demandado **FABIÁN SANCHEZ CC. 7.724.339**, actualmente se encuentra cotizando al Sistema de Seguridad Social en Salud, como independiente o como dependiente, así mismo informe el nombre del empleador quien cancela los aportes a la seguridad social en salud, así como los datos de contacto de la misma.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ